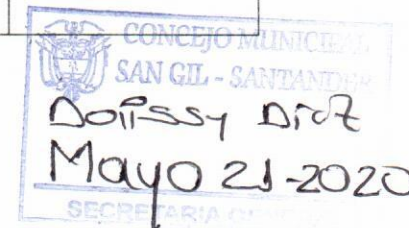


 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>012</u>	VERSIÓN: 0.0
	<u>Mayo 21-2020</u>	FECHA: 03..07.18

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



PROYECTO: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONTRACREDITA Y ACREDITA EL PRESUPUESTO GENERAL GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020" JJ:0000

Señores
Honorables Concejales

Cordial Saludo,

Presento ante ustedes este proyecto de acuerdo por medio del cual se contraccrédita y acredita el presupuesto general gastos del fondo local de salud del municipio de San Gil para la vigencia fiscal 2020 para que sea surtido el trámite correspondiente con referencia al estudio, debate y aprobación, teniendo en cuenta:

El literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 establece que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas reemplazará al Plan de Atención Básica, señalando, además que "Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud

Que este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6o de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución número 1841 de 2013 formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida

Que en el mencionado Plan se establece que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03..07.18

Que el Ministerio de salud y Protección Social en el mes de abril de 2020, mediante la publicación de la circular 025 da instrucciones a las entidades territoriales para la formulación de la emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS (COVID19) acciones colectivas y procesos de gestión de la Salud Pública.

Que revisado el Presupuesto del Fondo Local de Salud en Salud Pública del SGP de gastos de la actual vigencia fiscal se pudo constatar que existe suficiente disponibilidad presupuestal en algunos rubros presupuestales en inversión de salud pública, sin alterar el curso normal en la ejecución del plan de desarrollo y se pueden contracreditar para poder cumplir normas de acuerdo a la emergencia del coronavirus.

Que dando cumplimiento a lo requerido en el literal e del Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaria de Hacienda certifica que: los recursos del SGP, Corresponden a la Fuente de financiación SGP SALUD PUBLICA.

Que por lo expuesto anteriormente, contracreditar y acreditar el presupuesto general gastos del fondo local de salud del municipio de San Gil para la vigencia fiscal 2020"el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Actual Vigencia, en la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS. (\$87.660.750,00).** Mcte

Esperando la discusión y aprobación del presente proyecto, me suscribo de Ustedes,



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de San Gil

Proyecto: Dra. Margarita lucia Vega Roberto. Secretario de Salud 
Reviso: Dr. Jhojan Fernando Sánchez Araque. Secretario Jurídico y Contratación 

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° 012	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03..07.18

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONTRACREDITA Y ACREDITA EL PRESUPUESTO GENERAL GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313, 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013 y

CONSIDERANDO

- a. Que la Constitución Política expresa en el *"artículo 313 corresponde a los Concejos a votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales y Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos"*.
- b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: *"Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes: Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación"*.
- c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, el Municipio de San Gil actualizó el estatuto presupuestal a través del Acuerdo No. 035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- d. Que por medio del Acuerdo 012 del 02 de Diciembre de 2019, se aprobó el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2020, mediante el cual, los gastos del presupuesto municipal de San Gil, fueron aprobados de manera global por el Honorable Concejo Municipal y liquidado según Decreto No. 100-12-269-2019.
- e. El literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 establece que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas reemplazará al Plan de Atención Básica, señalando, además que *"Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud"*.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° 012	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03..07.18

- f. Que este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6o de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución número 1841 de 2013 formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida.
- g. Que en el mencionado Plan se establece que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.
- h. Que el Ministerio de salud y Protección Social en el mes de abril de 2020, mediante la publicación de la circular 025 da instrucciones a las entidades territoriales para la formulación de la emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS (COVID19) acciones colectivas y procesos de gestión de la Salud Pública.
- i. Que revisado el Presupuesto del Fondo Local de Salud en Salud Pública del SGP de gastos de la actual vigencia fiscal se pudo constatar que existe suficiente disponibilidad presupuestal en algunos rubros presupuestales en inversión de salud pública, sin alterar el curso normal en la ejecución del plan de desarrollo y se pueden contracreditar para poder cumplir normas de acuerdo a la emergencia del coronavirus.
- j. Que dando cumplimiento a lo requerido en el literal e del artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaria de Hacienda certifican que los recursos del SGP-Salud Publica ingresan por onceavas partes mediante documentos de distribución del Sistema General de Participaciones a Tesorería del Municipio de San Gil.
- k. Que, por lo expuesto anteriormente, se contracredita y acredita el Presupuesto de Gastos de la Actual Vigencia, en la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$87.660.750,00) M/Cte.**

Que en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredite el Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud para la Vigencia Fiscal de 2020, en la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$87.660.750,00) M/Cte.**

27

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° 012	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03..07.18

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	TOTAL
A	FONDO LOCAL DE SALUD		87.660.750
A.2	SALUD		87.660.750
A.2.2.	SALUD PÚBLICA COLECTIVA.		87.660.750
A.2.2.17.	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL.		41.660.750
A.2.2.17.1.	Promoción de la salud mental y convivencia.	41.660.750	
A.2.2.18.	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.		14.000.000
A.2.2.18.1.	Promoción de la salud disponibilidad y acceso a los alimentos, con sumo y aprovechamiento biológico de los alimentos.	14.000.000	
A.2.2.19.	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y PRODUCTIVOS.		32.000.000
A.2.2.19.1.	Promoción de la salud, de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género.	32.000.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese el Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud para la Vigencia Fiscal 2020, en la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$87.660.750,00) M/Cte.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	TOTAL
A	FONDO LOCAL DE SALUD		87.660.750
A.2	SALUD		87.660.750
A.2.2.	SALUD PÚBLICA COLECTIVA.		87.660.750
A.2.2.15.	SALUD AMBIENTAL.		8.000.000
A.2.2.15.1	promoción de la salud (Habitat saludable),	8.000.000	
A.2.2.16.	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES.		18.000.000
A.2.2.16.1	Promoción de la salud (Modos condiciones y estilos de vida saludable).	18.000.000	
A.2.2.20.	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES.		
A.2.2.20.1.	Gestionar el Riesgo en enfermedades inmunoprevenibles - PAI.	23.000.000	
A.2.2.20.2.	Gestión del riesgo en enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.	24.660.750	
A.2.2.21.	SALUD Y AMBITO LABORAL.		6.000.000
A.2.2.21.1	Promoción de la Salud en el Ámbito Laboral	6.000.000	
A.2.2.22.	GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES.		8.000.000
A.2.2.22.1.	Gestión diferencial de poblaciones vulnerables.	8.000.000	

4

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° 012	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03..07.18

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación,

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por:



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de San Gil

Proyecto: Dra. Margarita Lucia Vega Roberto. Secretario de Salud Mpal. 
 Reviso: Dr. Jhojan Fernando Sánchez Araque. Secretario Jurídico y Contratación 
 Elabora: M. Teresa Ardila B. Área de Presupuesto 
 Innova – Contratista - Sub Secretaria De Salud Municipal

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL CERTIFICACIONES	F:26.AP.GA
		Versión: 0.0
		Fecha: 03.07.18

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA CONTADORA
DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**

CERTIFICAN:

Que revisado el presupuesto general gastos del fondo local de salud del municipio de San Gil para la vigencia fiscal 2020", aprobado mediante Acuerdo 012 del 02 de diciembre de 2019, los recursos de Salud Pública contracreditos y acreditados por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$87.660.750.00)Mcte, los giran por onceavas partes mediante documentos de distribución del sistema general de participaciones a la cuenta de ahorros del banco Colombia No.32237336703, denominada cuenta maestra de salud pública municipio de San Gil

Dado en la Ciudad de San Gil, a los diez y ocho (18) días del mes de Mayo del año dos Veinte (2020) con destino al Honorable Concejo Municipal de San Gil


DIANA MARIA DURAN VILLAR
 Secretaria de Hacienda


OMAYRA OTERO SANTOS
 Profesional Universitario